



Departamento: **HACIENDA\_INTERVENCIÓN**

Expediente: **001/2022/15497**

Resolución: **MOD. CDTO. EXP. 30/2022 TRANSFERENCIA CDTO.**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**VISTO** el expediente administrativo 001/2022/15497 de modificaciones de crédito número 30/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una transferencia de crédito.

#### **ATENDIENDO A:**

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 10 de noviembre de 2022.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y del Interventor, con fecha 10 de noviembre de 2022.

**VISTOS todos los antecedentes expuestos**, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO: Aprobar el expediente N.º 30/2022 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:**

#### **-TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 47.500,00€**

**PRIMERO: Legislación aplicable:**

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022.

### La base 10ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“.....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

.....  
6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio.....”

### SEGUNDO: Propuesta realizada por el servicio:

- Propuesta realizada por el servicio de reducción de aplicaciones del Cap II (sin perturbar el servicio correspondiente) y aumento de aplicaciones del Cap II, en la misma Área de Gasto, por importe de 47.500,00€. Justificando la necesidad con el siguiente literal: “.....Es necesaria la modificación para atender las dietas por asistencia a órganos colegiados, que son de ineludible celebración para el normal funcionamiento de las instituciones locales y cuyos componentes tienen derecho a su percepción, así como las dietas del personal del Excmo. Ayuntamiento de Elda devengadas por los motivos reglamentariamente contemplados y, en particular, para atender a los tribunales de oposiciones celebradas. Lo anterior debido a que el crédito inicialmente consignado ha resultado insuficiente. El impago de dichas dietas podría conllevar responsabilidades, por lo que es necesario consignar el crédito necesario, de conformidad con lo establecido en la Base Décima, apartado 6, de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Elda.....”
- Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

### TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

#### Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
100	91260	22602	PROMOCIÓN INSTITUCIONAL PUBLICIDAD	160.000,00 €	-22.500,00 €		137.500,00 €
100	91264	22799	PRESIDENCIA PROD. AUDIOVIS. OTROS TRABAJOS. OTRAS EMPR. Y PR.	25.000,00 €	-25.000,00€		0,00 €
110	91241	23000	RRHH CORPORACIÓN DIETAS ASIST. ORG. COLEG.	100.000,00 €		40.000,00 €	140.000,00 €
110	92020	23020	RRHH DIETAS PERSONAL	9.000,00 €		7.500,00 €	16.500,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>294.000,00 €</b>	<b>-47.500,00 €</b>	<b>47.500,00 €</b>	<b>294.000,00 €</b>

(\*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

**TERCERO:** Comunicar, así mismo, a los centros gestores de interesados esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)